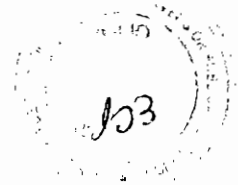




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

356



BUENOS AIRES, 25 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0003706/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de julio de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de DIECIOCHO (18) viviendas y su infraestructura en PREDIO DEHEZA y HELGUERA por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.743.078,32) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Handwritten signatures and initials

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

356



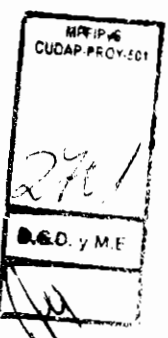
FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución N° 628 del 8 de agosto de 2011 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 33 y de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 34 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 6 de fecha 22 de enero de 2014 y Nota CCSRP N° 33 de fecha 7 de febrero de 2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción a los nuevos Montos Totales de Obra por Primera, Segunda y Tercera



Handwritten signature

Large handwritten signature

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

356



Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 33, de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.482.984,34), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.143.148,02); y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 34 de PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 500.784,57), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 97.542,57) según se detalla en los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 33 y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 34 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

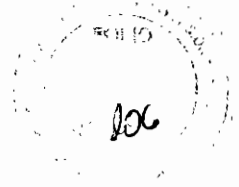


COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

356



Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

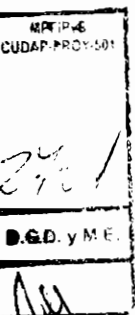
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 33, de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.143.148,02), según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.



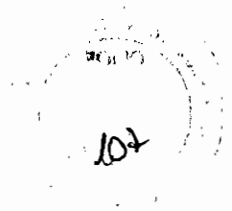
Handwritten signatures and initials

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

356

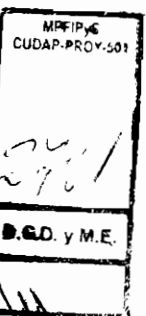


ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 34, PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 97.542,57), según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución al Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 21 de julio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de AVELLANEDA de la Provincia de BUENOS AIRES con el objeto de financiar las obras de construcción de DIECIOCHO (18) viviendas y su infraestructura en PREDIO DEHEZA y HELGUERA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado de la siguiente manera: a) Obras de construcción de viviendas:



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11; b) Obras de infraestructura: Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 79 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **856**



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

356

109

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º, 2º y 3º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	Actividad
33	1440/11	18 viv. predio Deheza y Helguera	Municipio	4.339.836,32	5.482.984,34	1.143.148,02	77
MONTO TOTAL				4.339.836,32	5.482.984,34	1.143.148,02	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º, 2º Y 3º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO CON 02/100.- (\$ 1.143.148,02)

MA

M.F.P.P. y S.
CUBAP. PROY. 501
270/1
D.G.D. y M.E.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

856

ANEXO II

110

PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

3401
I.G.D. y M.E.

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: AVELLANEDA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original	Actividad
34	1440/11	Infraestructura para 18 viv. predio Deheza y Helguera	Municipio	403.242,00	500.784,57	97.542,57	79
MONTO TOTAL				403.242,00	500.784,57	97.542,57	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 57/100.- (\$97.542,57)

MA

COMO ORIGINAL